



IESS

JUZGADO DE COACTIVAS DE LA DIRECCION PROVINCIAL DEL GUAYAS
INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

h3

IESS-JC-MEPH-2018-0503

Señor

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS VALORES Y SEGUROS

Ciudad.-

De mis consideraciones:

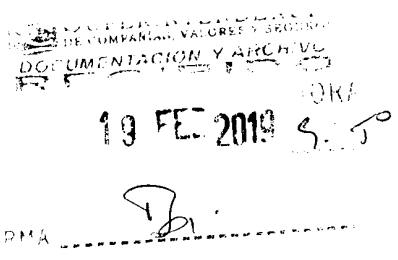
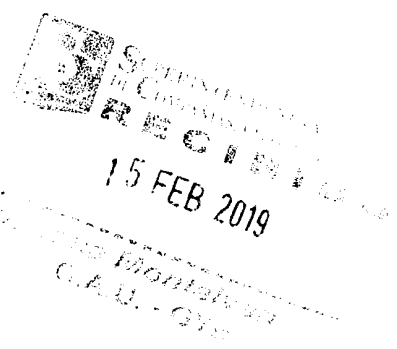
Mediante providencia de archivo expedido el 24 de octubre del 2018, a las 09h02, se ha ordenado oficiar a Ud., dentro del Juicio Coactivo No. **32103806-MEPH**, seguido contra La Compañía **MILOVAN S.A.** , con Registro Único de Contribuyentes No. 0992496541001, y solidariamente contra sus Representantes Legales **PALTAN GUERRERO MARCO VINICIO** con C.C No. 0913984381 y **PALTAN GUERRERO LEONARDO FLORENCIO** con C.C. No. 0919298844, con el fin de que se **LEVANTE LA PROHIBICION DE** de transferencia de acciones o participaciones en compañías que se encuentren registradas a nombre La Compañía **MILOVAN S.A.** , con **Registro Único de Contribuyentes No. 0992496541001, y solidariamente contra** contra sus Representantes Legales **PALTAN GUERRERO MARCO VINICIO** con C.C No. 0913984381 y **PALTAN GUERRERO LEONARDO FLORENCIO** con C.C. No. 0919298844.

La información deberá ser remitida a las Calles Esmeraldas 804 entre 9 de Octubre y Primero de Mayo, Piso 1 Of. 4.

Particular que comunico para los fines legales pertinentes.

Atentamente


Ab. Maria Elena Paredes Henríquez
Secretaria – Patrocinadora Legal IESS



N° TRAMITE: 10687-0041-19
DOCUMENTO: Oficio de Levantamiento de Resguardo
EXP: 125533

**Tramitar para actuar,
Tramitar para servir**

Maria Elena Paredes Henríquez, en las Calles Esmeraldas 804 entre 9 de Octubre y Primero de Mayo Piso 1 Of 4
: 0993552421 EMAIL: meph_abogada@hotmail.com



IESS
INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

Certifico: que el presente documento es fiel copia del original.

**JUZGADO DE COACTIVAS DE LA DIRECCION PROVINCIAL DEL GUAYAS
INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL**

03 DIC 2018

JUICIO COACTIVO No. 32103806-MEPH

TITULO DE CREDITO NO. 32103806

COACTIVADO: MILOVAN S.A.

REPRESENTANTES LEGALES: PALTAN GUERRERO MARCO VINICIO Y PALTAN GUERRERO LEONARDO FLORENCIO

Abg. María Elena Paredes H.
SECRETARIA DE COACTIVA

Guayaquil, 24 de octubre del 2018, a las 09h02.-

VISTOS: Avoco conocimiento en este proceso como Juez Especial de Coactiva, en mérito de la autorización conferida, según consta en la ACCION DE PERSONAL No. SDNGTH-2017-07349, con fecha 24 de julio del 2017. Mediante la cual se resuelve el NOMBRAMIENTO COMO DIRECTOR PROVINCIAL GUAYAS A FAVOR DEL MGS. GALLARDO LEÓN JEFFERSON FRANKLIN, que sigue el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social contra de MILOVAN S.A., con Registro Único de Contribuyentes No. 0992496541001, y solidariamente contra sus Representantes Legales PALTAN GUERRERO MARCO VINICIO con C.C. No. 0913984381 y PALTAN GUERRERO LEONARDO FLORENCIO con C.C. No. 0919298844. De conformidad con el artículo 289 de la Ley de Seguridad Social, para que continúe como secretaria en el presente juicio coactivo la Abogada María Elena Paredes Henríquez, quien hallándose presente, acepta el cargo y jura desempeñarlo conforme a la ley y normativa vigente. Continuando con el trámite de la causa dispongo: 1.- Agréguese al proceso los siguientes documentos: Copia del oficio IESS-MEPH-2014-1370 recibido el 23 enero del 2015 por la Superintendencia de Bancos Y la Comisión de Transito del Ecuador, oficio IESS-MEPH-2015-0967 recibido el 17 agosto del 2015 por la Superintendencia de Bancos, recibido el 18 de agosto del 2015 por la Superintendencia de Compañías Y recibido el 10 de septiembre del 2015 por el Ministerio de Transporte y Obras Públicas (MTOP): liquidación del título de crédito 32103806 cancelado. En lo principal, cancelado como se encuentra el título de crédito 32103806 materia del presente juicio coactivo, mediante comprobante de pago No. 0000000000462918 de fecha 11 de octubre del 2018 por la suma de \$ 11521,94 dólares por capital más el 1% de interés de conformidad con la Ley Orgánica para el Fomento Productivo, Atracción de Inversiones, Generación de Empleo y Estabilidad y Equilibrio Fiscal publicada en el Registro Oficial No. 309 el 21-08-2018, en tal razón se declara extinguida la obligación por solución o pago efectivo y dispongo el archivo de la causa, y el **LEVANTAMIENTO DE TODAS LAS MEDIDAS CAUTELARES** dispuestas en Auto de pago inicial de fecha 30 de Septiembre del 2014, a las 11h07. Para este efecto, comuníquese a la Superintendencia de Bancos, Superintendencia de Compañías Y al Ministerio de Transporte y Obras Públicas (MTOP), sobre el levantamiento de las medidas ordenada a favor de MILOVAN S.A., con Registro Único de Contribuyentes No. 0992496541001, y solidariamente contra sus Representantes Legales PALTAN GUERRERO MARCO VINICIO con C.C. No. 0913984381 y PALTAN GUERRERO LEONARDO FLORENCIO con C.C. No. 0919298844. Oficiese a la Comisión de Transito del Ecuador para que LEVANTE LA PROHIBICION DE ENAJENAR del vehículo con placas GNX0056, propiedad de los coactivados, al Ministerio de Transporte y Obras Públicas (MTOP) para que LEVANTE LA PROHIBICION DE ENAJENAR de todas las maquinarias pesadas y equipo caminero de propiedad de los coactivados. No se oficiará a las demás instituciones ordenadas en el auto de pago inicial de fecha 30 de Septiembre del 2014, a las 11h07 por no haber sido recurridas a ellas. No se pagara los honorarios profesionales a la secretaria de coactivas.- CUMPLASE, NOTIFIQUESE Y ARCHIVESE.

Dr. Jefferson Franklin Gallardo León
JUEZ ESPECIAL DE COACTIVA

Lo certifico.-

Ab. María Elena Paredes Henríquez

SECRETARIA ABOGADA

*Renovar para actuar,
actuar para servir*



Ab. María Elena Paredes Henríquez

SECRETARIA ABOGADA

